



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA CORONA, JALISCO.
2021-2024.

DECIMOQUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
CON CARÁCTER DE RESERVADA.
16 DE MARZO DE 2023.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Buenas tardes Regidores, con fundamento en el artículo 29, 30, 32, 33 y 47 III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 penúltimo párrafo, 14 del Reglamento Organizacional del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal; se les convoco en tiempo y forma efecto de llevar a cabo la **DECIMOQUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE RESERVADA** del Ayuntamiento, en esta Sala de Sesiones ubicada en las Instalaciones del Auditorio Municipal Luis Donaldo Colosio, en la Calle Juárez número 12 de esta municipalidad.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Le pediría Secretario del Ayuntamiento, tome LISTA DE ASISTENCIA.

- | | |
|--|-----------------------------|
| 1.- Ing. Armando Sención Guzmán. | PRESENTE. |
| 2.- Adriana Sánchez Rodríguez. | PRESENTE. |
| 3.- Fernando Darel Guardado González. | PRESENTE. |
| 4.- Ma Rosario Tirado Castañeda. | PRESENTE. |
| 5.- Benito Franco Serrano. | PRESENTE. |
| 6.-Luz Angélica Morales Rubio. | PRESENTE. |
| 7.-Jose Luis González Ahumada. | PRESENTE. |
| 8.-Luz Guillermina Mendoza Barragán. | PRESENTE. |
| 9.-Juan Pablo Barajas Gutiérrez. | FALTA INJUSTIFICADA. |
| 10.- María del Rosario Maciel Jiménez. | PRESENTE. |
| 11.- Luis René Ruelas Ortega. | PRESENTE. |

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Hago de su conocimiento Presidente que se encuentran presentes 10 ediles de un total de 11 once, por lo que existe quórum legal para sesionar, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Integrantes del Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 30 párrafo segundo que a la letra dice: son sesiones con carácter de reservadas, las que versen sobre asuntos de seguridad pública, cuando exista algún riesgo inminente que ponga en peligro la gobernabilidad o la tranquilidad de la población o cuando por la naturaleza del asunto tenga que ver con cuestiones internas del ayuntamiento.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Le pediría Secretario del Ayuntamiento, se omita la lectura del orden día, debido a que los integrantes del pleno tienen conocimiento de los puntos a tratar, porque fueron debidamente notificados, además que, antes de la votación de cada punto se dará lectura y se tendrá el pleno conocimiento de lo que se está votando, también le pediría secretario, que al momento de realizar el acta de esta sesión de ayuntamiento, antes de poner el sentido de la aprobación del orden del día, transcriba los puntos de la convocatoria para que desde el inicio del Acta, sean identificables los puntos que se trataron en la sesión, le pediría Secretario del Ayuntamiento someta a votación el punto III del orden del día.

I.- Lista de asistencia.

II.- Declaración del quórum legal.

III.- Aprobación del orden del día.

IV.- Se apruebe la petición realizada el 12 de enero 2023, por el Licenciado Eduardo Rodríguez Aguilera, Contrato 01-M-VS-V-2022.

V.-Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Villa Corona, Jalisco, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, en las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto, para el destino, con el plazo, bajo los términos, condiciones y con las características que en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago o garantía del financiamiento que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las

[Handwritten signatures in blue ink]



participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebre el contrato de mandato irrevocable o cualquier otro instrumento jurídico que resulte necesario para constituir el mecanismo de pago o garantía del financiamiento que se contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo; en la inteligencia que el financiamiento será destinado precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VI.- Se ordene al Comité de Adquisiciones de Villa Corona, inicie los procedimientos para que cualquier empresa del territorio mexicano, pueda participar en la Licitación Pública Nacional.

VII.- Clausura de la Sesión.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Se pone a consideración el punto tercero de la orden del día, quien este a favor, favor de levantar su mano.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Le informo presidente que el punto III del orden del día se aprobó con 10 diez votos a favor de un total de 11 once.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Secretario del Ayuntamiento le pediría de lectura al punto IV del orden del día, y regrese el uso de la voz al suscrito para las aclaraciones pertinentes.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: con gusto presidente el cuarto punto del orden del día es el siguiente:

IV.- Se apruebe la petición realizada el 12 de enero 2023, por el Licenciado Eduardo Rodríguez Aguilera, Contrato 01-M-VS-V-2022.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Les comento regidores que con fecha 12 de enero de 2023, se recibió escrito de parte del Licenciado Eduardo Rodríguez Aguilera, el cual a la letra dice:



LIC. EDUARDO RODRÍGUEZ AGUILERA, en mi carácter de abogado autorizado por su representada para llevar a cabo la defensa del asunto de las luminarias, identificado con el número de contrato 01-M-VS-V-2022, por este conducto, le hago saber, lo siguiente;

1.- Que, para efecto de poder iniciar las diligencias de Consignación de Luminarias, como actos prejudiciales, parte del trámite previo a la demanda de lesividad que se planteará, es menester que se me indique el lugar donde serán puestas a disposición de la empresa, las luminarias que se regresan, materia de la acción, para que reciba o vea depositar. Lo anterior, porque, como parte de los requisitos legales de la acción, las partes deben restituirse mutuamente las prestaciones que hubieran recibido.

A. Sánchez

2.- De igual forma, es posible que el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, considere que el H. Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, deba pagar a la Empresa demandada, una determinada cantidad de dinero, por uso de las luminarias, lo que se hace saber a su representada para todos los efectos legales a que haya lugar.

Informarles a ustedes regidores que la estrategia legal planteada por el prestador de Servicios Legales el Lic. Eduardo Rodruguez Aguilera, va avanzando, se tienen identificados los documentos legales como: aprobaciones de Pleno, Juicios de Nulidad, solicitudes al Congreso, Carpetas de Investigacion, acciones ante el Juzgado de primera instancia, así como el diagnostico legal de la relación contractual. La problematica legal radica en anular un contrato que nunca entro en vigencia, pero surte sus efectos al existir consentimiento y objeto, la autoridad competente, para anular los actos administrativos es el Tribunal Administrativo, la pregunta jurica a resolver es ¿Como anular algo que juridicamente no ha nacido, pero fisicamente existe? ¿Demandar la nulidad ante un tribunal un contrato que no existe seria reconocer su existencia? ¿puede la administración municipal dejar sin efectos un contrato administrativo cuando expresamente la ley establece que el unico competente para realizar esa acción es el tribunal administrativo?, son algunos de los plateamientos que se tienen.

Edmundo...

La demanda se tiene lista, pero tenemos un problema al momento de presentarla, se deben consignar (poner a disposición de la empresa las luminarias), para que las recojan, si quitamos las luminarias instaladas debemos poner otras, las cuales no se tienen, cuando pusieron las que



ahora estan, desaparecieron las anteriores y no hay constancia de que las hubieran entregado al municipio, no se tiene conocimiento donde esten o si se las robaron. Como consecuencia si el pleno aprueba se debe tomar la decisión de adquirir nuevas luminarias, bajar las que se tienen instaladas y seguir con el procedimiento legal para retirar y/o anular el contrato que se tiene por mas de 150 millones de pesos, con la empresa que deliberadamente instalo sus luminarias. Se tiene el proyecto de demanda, donde se pretende presentar una demanda de Nulidad, es decir un Juicio de Lesividad, *artículo 33 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco Artículo 33. Las autoridades, cuando se pida la modificación, extinción o nulidad de una resolución favorable a un particular, podrán presentar la demanda dentro de los dos años siguientes a la fecha en que hubiere sido emitida la resolución, salvo que haya producido efectos de tracto sucesivo, caso en el que se podrá presentar la demanda en cualquier época, sin exceder de los dos años siguientes al último efecto. Los alcances de la sentencia en caso de ser total o parcialmente desfavorable para el particular, sólo se retrotraerán a los dos años anteriores a la presentación de la demanda.)*,” como lo mencione a la presentación de la demanda se debe restituir a favor del demandado la Persona Moral “MARVER INGENIERIA S.A DE C.V.”, las luminarias que se encuentran en bodega y las que se instalaron en los postes, sin que existiera la autorización del Congreso, donde autoriza el endeudamiento por esos ciento cincuenta millones de pesos.

He de manifestarles que el 31 de enero de 2023, el Congreso del Estado de Jalisco, a solicitud realizada por el Lic. Eduardo Rodríguez Aguilera, firmada por su servidor, el Congreso contesto que no existe autorización expresa del endeudamiento de los ciento cincuenta millones de pesos, para la compra de luminarias. El oficio del Congreso y todos los documentos mencionados puede ser consultados en el área de Sindicatura.

Comentado lo anterior tenemos el siguiente problema:

- a) ¿Si se quitan las luminarias instaladas que luminarias pondríamos en su lugar?
- b) El municipio no cuenta con la capacidad económica, para la compra de contado de nuevas luminarias, de acuerdo con las nuevas reformas, debemos migrar a tecnologías limpias, y por lo tanto no podemos regresar a las antiguas lámparas.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Por lo tanto, se debe realizar una acción coordinada, si este pleno así lo considera procedente, es decir realizar una Licitación Pública Nacional, para la adquisición de luminarias, buscar la suficiencia presupuestal y paralelamente continuar con la acción legal.

Les pediría a los integrantes del Pleno, que si tienen algún comentario este es el momento para realizarlo.

Regidora Luz Guillermina Mendoza Barragán: Entonces ¿se comprarían las luminarias, pero seguiría el juicio?

Presidente Ing. Armando Sención Guzmán: Con las acciones que se han realizado, ahorita lo que procede, esperando claro una reacción de la empresa con la que se tiene el vinculo contractual, claro que van a reaccionar. Ahorita que tenemos que hacer, lo que mencionamos, quitar las lámparas y sustituirlas de inmediato. Para esto no tenemos la capacidad para adquirirlas, quitarlas y colocar las que se adquieran, entonces por eso tenemos que hacer una licitación publica nacional, donde participen todas las empresas que cumplan todos los requisitos que marca la ley, además que la CONUE con quien hemos estado pendientes, nos van acompañar para ver si realmente los elementos cumplen con todas la características, si las empresas tienen la capacidad, si las empresas están registradas, hemos estado en comunicación para ver como caminar y prever. Lo único que no tenemos son recursos.

Regidora Luz Angelica Morales Rubio: Lo que yo entendí, se necesita quitar las luminarias que están para poder seguir el juicio.

Sindico Lic. Fernando Darel Guardado González: Hay otros procedimientos administrativos, donde tenemos otras demandas, donde no son directamente con MARVER, sino con quienes son los fabricantes de las luminarias, donde afortunadamente hemos tenido resultados favorables para el municipio. Pero el núcleo del asunto, para dar inicio tenemos que primero quitar las luminarias que están, porque iniciaríamos estando las luminarias antiguas, y ya después atacar el objeto del contrato.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten mark]

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: ¿La demanda la presento MARVER?
Por que ellos desaparecieron completamente.

Síndico Lic. Fernando Darel Guardado González: La presento
Proveeduría.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Si no hay más
comentarios le pediría Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración el
punto IV del orden del día de la siguiente forma: se apruebe por el pleno del
ayuntamiento la petición realizada por el Lic. Eduardo Rodríguez Aguilera,
así como se le indique, no presentar ante el tribunal administrativo la
demanda de lesividad, hasta en tanto se tome la decisión de cómo se va a
proceder, se le informe, la decisión del Ayuntamiento. Dígasele que respecto
a sus informes mensuales los rinda acompañando este punto de acuerdo,
para acreditar ante Auditoría del Estado, porqué se encuentra suspendido el
procedimiento legal, dígasele que el contrato sigue surtiendo sus efectos. El
procedimiento legal deberá reiniciarlo cuando se le notifique que puede
hacerlo, este punto de acuerdo deberá ser presentado como informe y
evidencia mensual de los trabajos que se realizan, hasta en tanto se le
notifique que presente la demanda ante el tribunal.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Integrantes del Pleno
del Ayuntamiento se pone a consideración el cuarto punto del orden del día,
así como en los términos precisados por el presidente municipal, quien este
a favor lo manifieste levantando su mano.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Le informo
presidente que el punto IV del orden del día, así como los términos
precisados por usted se aprobó por: 10 diez votos a favor de un total de
11 once.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Le solicito
Secretario ponga a consideración del pleno del ayuntamiento de lectura al
punto número V del orden del día y me regrese el uso de la voz.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: de acuerdo presidente:

**V.-Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Villa
Corona, Jalisco, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en**



términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, en las mejores condiciones de mercado, un financiamiento hasta por el monto, para el destino, con el plazo, bajo los términos, condiciones y con las características que en ésta se autorizan; para que afecte como fuente de pago o garantía del financiamiento que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebre el contrato de mandato irrevocable o cualquier otro instrumento jurídico que resulte necesario para constituir el mecanismo de pago o garantía del financiamiento que se contrate con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Acuerdo; en la inteligencia que el financiamiento será destinado precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas, en términos del artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Presidente le informo que se dio lectura al punto 5 del orden del día, por lo que tiene usted el uso de la voz,

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Regidores no quiero ser repetitivo, pero si es necesario en su momento hánganmelo saber y con gusto se realizarán las precisiones pertinentes, para que este punto quede lo suficiente mente claro, les propongo se vote en todos sus términos el siguiente acuerdo, que ahora daré lectura.

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Villa Corona, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100)

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2023 y pagarlo en su totalidad en un plazo de hasta 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del o los



instrumentos jurídicos que al efecto se celebren o de la fecha en que se ejerza la primera disposición de los recursos del crédito. Dicho plazo y todos los demás términos y condiciones aplicables al financiamiento serán los que se establezcan en el instrumento o instrumentos jurídicos referidos.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente: Eficientización del sistema de iluminación para la reducción del consumo de energía.

TERCERO: Se aprueba por el Municipio de Villa Corona, Jalisco, la autorización del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal, para que como fuente de pago y garantía de pago del o los financiamientos que contraten, se afecte un porcentaje suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal, para que instruya a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que a cuenta y orden de este Municipio efectúe las retenciones que se requieran de los derechos e ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le correspondan al Municipio provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen. Lo anterior con la finalidad de cubrir las amortizaciones durante la vigencia del financiamiento contratado por el Municipio.

QUINTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Encargada de la Municipal para que suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones irrevocables,

D. Sánchez

mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener el financiamiento que es materia de la presente autorización, más comisiones, reservas, pago de interés, coberturas de tasas de interés, de intercambio de tasas de interés y/o garantía de pago oportuno, o cualquier otro instrumento derivado que resulte conveniente, gastos fiduciarios, pagos de agencias calificadoras, honorarios, comisiones por estructuración y demás accesorios financieros que se generen con la institución financiera del Sistema Bancario Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado.

SEXTO: Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de la Hacienda Pública para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos de las participaciones que el Municipio afecte como fuente de pago o garantía del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, cubra a la institución acreditante el servicio de la deuda correspondiente, o de considerarlo conveniente o necesario, podrá constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago y/o garantía, o en su caso, adherirse a un fideicomiso que haya constituido el Municipio o el Poder Ejecutivo, con el objeto de formalizar el mecanismo que garantice y asegure el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo.

Al-Sánchez

BEATRIZ GARCÍA

SÉPTIMO: El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2023 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre cada contrato mediante el cual se formalice el o los financiamientos que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según corresponda, en el entendido que el H. Ayuntamiento, de ser necesario, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir

la cuenta pública. Para los efectos de la presupuestación instruida, se entenderá la misma autorizada a través de este Acuerdo.

OCTAVO. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre, con sujeción a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

DÉCIMO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal para que realicen el trámite correspondiente para la inscripción de las obligaciones contratadas ante el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

DÉCIMO PRIMERO: Túrnese al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de su aprobación y trámites correspondientes, autorizando al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, para que en su caso generen la iniciativa correspondiente.

Una vez explicado lo anterior, quien quiera realizar alguna manifestación lo puede hacer:

D. Sánchez

Barrera



Regidor José Luis González Ahumada: Vamos a solicitar un crédito por siete millones de pesos y al final de los diez años ¿cuánto vamos a tener que pagar?

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: En una corrida aproximada que nos hizo BANOBRAS, que es uno de los entes a los que pudiéramos pedirles es de dos millones y fracción, no tengo el dato exacto ahorita, pero nos pueden hacer la corrida y presentarla aquí, lo que si estamos seguros es que van a ser más de dos millones de pesos, por diez años del financiamiento, ahora quiero comentarles a ustedes, que esos siete millones no van a ser suficientes, estamos previendo ahorrar en este ejercicio fiscal 2023, tres millones de pesos de lo que tenga el presupuesto del Ayuntamiento, ¿Por qué? Porque hemos estado analizando más o menos lo que cuesta una licitación de esta índole, y más o menos andamos entre nueve a once millones de pesos, entonces los siete millones son para tener asegurado que no nos faltaran recursos y estamos previendo un ahorro de tres millones del presupuesto para llegar cerca de diez millones, esa es la realidad. Posiblemente si el próximo año la tendencia es de ingresos superiores a los que hemos estado obteniendo, el año pasado y este, posiblemente vayamos a ir aplicando el recurso, a lo mejor no de tres millones si no de dos millones y vamos a ir abatiendo el financiamiento que estamos planteando, esto es para asegurarnos de que si hacemos la licitación tengamos con que adquirir las luminarias, no tengamos el problema de que no sean suficientes los siete millones y que posiblemente con los tres que estamos ahorrando llevemos a feliz término la licitación, hagamos el proceso que ya mencionamos y le demos para adelante.

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: Yo tengo una pregunta ¿no se puede aminorar el plazo del pago? Porque yo creo que algo de lo que ve mal la población es el traspaso de endeudamiento, pero también no se si van obras acepte plazos a tres años o cinco años porque 10 años si lo creo bastante.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Hay muchas posibilidades regidor, mire lo que no queremos es que no dejemos de atender las necesidades del municipio y que nos ahorquemos diciendo que podemos pagarlo en tres o cinco años, estamos haciendo una corrida o solicitamos una corrida a BANOBRAS cómoda, sinceramente es cómoda porque si en 10 años sube a nueve millones y fracción, para nosotros serian novecientos mil pesos aproximadamente anuales, por supuesto que los

A. Sánchez R
Armando Guzmán

intereses en los primeros años se van abatiendo, se cobran un poquito más de intereses en el primer y en el segundo año, y van disminuyendo pero si nosotros solicitamos una corrida así para cinco años también ellos están en la mejor disposición de apoyarnos, sin embargo queremos que también intervengan otros entes que puedan financiar, no solamente casarnos con BANOBRAS, si el interés no nos conviene a nosotros como municipio pues vamos a buscar una financiera que apoye, que sea en beneficio del municipio, podemos hacer un planteamiento también a cinco años, como les digo ahorita estamos previendo los siete millones a diez años, pudiéramos hacerlo a cinco años pero ojala y eso no nos afecte en la atención a las necesidades del municipio, ya que por eso pensamos que seria bueno a diez años, pero tiene razón y al hacerlo publico vamos a tener reacciones que nos vayan a decir que hicimos un endeudamiento, nosotros hemos estado pendientes en municipios cercanos a nosotros, y no se si Acatlán de Juárez en un problema que tuvo fue por el endeudamiento por más de diecisiete millones de pesos, nosotros no lo requerimos, pero haremos el análisis, ahorita lo que si se es que son más de dos millones de pesos de intereses por diez años, pero serian nueve y fracción a lo mejor cerca de diez en diez años, creo que no es una deuda muy difícil para el ayuntamiento disponer de un millón de pesos anual, como les digo nosotros estamos pensando en ahorrar ahorita, apretarnos el cinturón, dejar de hacer unas acciones ahora en obra publica aunque son muy necesarias y tener la suficiencia para que la licitación publica que más o menos consideramos que hemos estado muestreando cuando cuestan las lámparas y nos da más o menos esa cantidad, cerca de diez millones, entre nueve a once millones entonces, creo que nosotros la diferencia la podemos obtener del presupuesto de este año.

Regidor José Luis González Ahumada: Bien yo también tengo algo que agregar, aquí lo que estamos tratando de evitar es pagar los ciento cincuenta millones de pesos que tenemos como adeudo. Para mí, yo no estoy convencido que pidamos un préstamo, pero mirando que tenemos un adeudo fuerte, que nos exigen noventa y cinco millones, si esto es una salida digna, creo que debemos atenderlo. Por que si con siete millones de pesos resolvemos un tema de ciento cincuenta. Ojalá se llegue a ganar el juicio, no esta mal.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Mire Regidor, si tuviéramos la posibilidad de que parcialmente, ósea, en tres o cuatro años pudiéramos cambiar las luminarias, seria lo ideal, pero no podemos, por que

A. Sánchez

Bastros

todas las delegaciones están involucradas en este problema. Lo que debemos hacer es hacer la licitación, cambiarlas y sustituirlas totalmente, así debe de ser, si no, no es posible que lo hagamos por partes.

Regidora Luz Guillermina Mendoza Barragán: Entonces ¿el contrato es de ciento cincuenta millones de pesos y la demanda de cuánto es?

Síndico Lic. Fernando Darel Guardado González: El contrato hasta el día de hoy, con intereses y actualizaciones, van un aproximado de noventa y cinco millones de pesos, pero por el tiempo establecido, son ciento cincuenta millones de pesos. La demanda ahora, no es con MARVER, es con el productor, que es por la cantidad por doce millones de pesos.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: De acuerdo al censo son, dos mil ciento treinta lámparas aproximadamente en todo el municipio que ya están instaladas.

Regidora Adriana Sánchez Rodríguez: Esto sería para reemplazar las que ya están instaladas, no extras, no en bodega.

Síndico Lic. Fernando Darel Guardado González: Sería para cubrir cabecera municipal, agencias y delegaciones.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Aquí tengo yo unos datos, a lo cual cito: *... "Acción legal denominada medios preparatorios a juicio mercantil por la cantidad de diez millones doscientos ochenta y seis mil pesos por lo que se pretende embargar las cuentas bancarias del municipio".* Eso es por la utilización hasta ahorita nada más de renta las luminarias. El pago si ustedes se acuerdan, las luminarias tenían un costo de cuarenta y seis mil ochocientos nueve pesos cada una, así lo vimos en la otra sesión, y ese es el análisis por lo que nos daba costo mínimo del contrato de noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos, ese es sin actualización anual conforme al contrato, ese era el monto y ya proyectado nos daba los ciento cincuenta millones de pesos.

Regidora Ma. Rosario Tirado Castañeda: Si me parece más correcto de que si se solicite ese crédito y posteriormente si pensar en una licitación para que se compren las luminarias y se cambien esta ahorita. Porque yo si creo

A. Sánchez

que es lo mejor y no dejar pasar el tiempo para que la empresa dueña de las luminarias haga algún otro movimiento jurídico.

Síndico Lic. Fernando Darel Guardado González: Creo que lo más importante es la responsabilidad que podamos adquirir por seguir continuando una acción que no esta bien.

Regidora María del Rosario Maciel Jiménez: Por medio del FAIS ¿cree usted que se pueda ejecutar dicha acción?

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Ahorita estamos tratando de ver las posibilidades de solución mas viable con ese préstamo, sin embargo, estamos viendo otras posibilidades. Pero si es posible por que habla de apoyo a la infraestructura de iluminación, si es posible, por eso le digo, ahorita estamos en lo más difícil que es el crédito y nosotros del presupuesto aportar o guardar tres millones de pesos si en la licitación es necesario, si no es necesario, ósea, es menor a lo que estamos considerando, que yo lo dudo, por que ya hemos investigado y van a ser mínimo nueve millones de pesos máximo once millones, estamos en la media, es una licitación donde van a participar, diez o nueve, seis empresas de las cuales tenemos que revisar y quien cumpla con todos lo requisitos que no solamente ya casi lo tenemos y la CONUE que nos va a estar acompañando, nos van a dar certidumbre en lo que estamos haciendo. Ya posterior a esto pudiéramos plantear y en su momento ninguna financiera se va a negar a que pagues con anticipación, teniendo que hacer ajustes en la proyección de intereses, ahorita esta corrida se la pedimos a BANOBRAS en el periodo mas largo o en el que consideramos que el municipio no sea afectado en sus presupuestos anuales, sin embargo, podemos hacer varias coas que por supuesto deberíamos poner a consideración de todos ustedes.

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: Según un censo del año 2018, en el municipio estaban instaladas mil novecientos sesenta lámparas. ¿Cuántas hay instaladas ahorita?

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Dos mil ciento sesenta.

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: Dos mil ciento sesenta, muy bien. ¿Cuántas hay en bodega?

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Por eso, esas no son nuestras, esas debemos de regresarlas.

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: Por eso, a lo que yo voy, que lo que ahorita urge es quitar las que están puestas y restituir las, aún hay puestas lámparas viejitas en las localidades, digo, para ir viendo, por que la bronca son las que están instaladas y regresar estas que no son de nosotros. Yo lo que quiero saber cuántas son las que hay aquí, según yo es una tercera parte, novecientas y algo, entonces, en sí, lámparas deberían de ser mil quinientas, entonces deberían ser menos lámparas a instalar.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Las dos mil ciento sesenta se deben cambiar. Es que mira, permíteme, lo que se ha estado haciendo es que se han estado colocando una ahí paralela, pero existe la otra que no es de nosotros que se fundió.

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: Completamente de acuerdo.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Pero a ver, otra situación, ojalá y no nos suceda, pero están a punto de cumplir su vida útil, era de cinco años, ahorita estamos casi en el límite, porque si se instalaron en el 2017, eso también lo hemos estado analizando.

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: A ver, el problema son las que están instaladas, no se cuantas sean.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: El inventario que tiene la Comisión Federal de Electricidad es de dos mil ciento sesenta.

Síndico Lic. Fernando Darel Guardado González: Mira, traigo el censo de la Comisión Federal de Electricidad del año 2021. Y son mil novecientos noventa y tres.

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: Por eso, de todas esas no todas son de MARVER, existen algunas que son de las viejitas, por eso es lo que yo digo, pero si estamos hablando de ahorro, yo diría, que nos fuéramos únicamente las que están instaladas.

Regidor José Luis González Ahumada: Yo aquí tengo una información de cuando ustedes salieron, aquí ustedes pusieron que se habían instalado mil trecientas treinta y nueve lámparas en el municipio, seiscientas veintinueve aquí en la cabecera, ciento setenta y nueve lámparas en Atotonilco el Bajo, trecientas noventa y una en Juan Gil Preciado y cuarenta y cinco lámparas en El Barro, ese es el dato que tenemos de la administración anterior. Por lógica hay algún error en algún lugar. No se donde este, pero si necesitaríamos revisar eso si es posible.

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: Entonces en el censo van todo junto y entonces no hay mucha precisión.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Miren, vamos hacer lo que ustedes dispongan, yo lo que si no quisiera es que siguiéramos la inercia esta y al rato el municipio va a estar embargado.

Síndico Lic. Fernando Darel Guardado González: Yo soy más de la idea de que yo no estoy en contra de ninguna delegación, si la cabecera va a tener lo mejor, yo creo que también las localidades tienen derecho y deben estar en condiciones dignas. Porque yo vería mal, con todo respeto a las demás delegaciones, de que Villa Corona utilizara la nueva luminaria Estipac, Atotonilco, Juan Gil Preciado, pero que le vamos a dar al Ojo de Agua, Tecuán, Buenavista, ¿El Barro? Yo creo que no se merecen eso. Creo que toda la infraestructura municipal, por que al final de todo, todos contribuimos, independientemente de donde estén viviendo no dejan de ser parte de Villa Corona. Esa es mi forma de ver las cosas, debemos ser parejos y no ser celosos la verdad.

Regidor Benito Franco Serrano: Yo estoy de acuerdo con lo que dicen, creo que vale la pena de hacer un poco más de esfuerzo y cambiar todas las luminarias de todo el municipio.

Síndico Lic. Fernando Darel Guardado González: Que al final, como dice Rene, que la luminaria que sea del municipio, se puede colocar en otra área, por ejemplo, que lo sobrante del censo nos puede servir para incrementar aun mas esas zonas que hacen falta luz, hacerlas útiles. Ahorita tenemos la información de que son necesarias dos mil ciento sesenta, pero si tu pasas por un lugar que esta obscuro, hay que aprovechar el patrimonio del municipio.

A. Sánchez
3

Benito Franco



Regidor José Luis González Ahumada: Solo una pregunta, de esos nueve a once millones ¿nos alcanzaría para comprar luminarias para todo el municipio?

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Si.

Regidor José Luis González Ahumada: Otro detallito, aquí la regidora Chary, estaba comentando que podíamos tomar las participaciones del FAIS para solventar dicho gasto, yo diría que tenemos que revisarlo eso. El municipio tiene muchas necesidades y si tomamos ese recurso para eso no tendremos oportunidad para hacer demás necesidades.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Respecto a eso, haremos el intento, pero decirles que esto es lo más crítico, pero pudiéramos irlo abatiendo, estamos ahorrando tres millones de pesos únicamente de los die que se necesitan, para no afectar al presupuesto total. Y si el año que viene le invertimos dos o tres millones vamos ir avanzando. En la cabecera hay lugares donde no tienen drenaje y descargan a la calle, he estado recorriendo esos lugares donde hay diez o doce casas con ese urgencia y necesidad. En Juan Gil Preciado tenemos un estudio ya de setenta y cuatro casas en una zona y en otra zona una cantidad semejante, ciento cincuenta casas que necesitan drenaje, en El Tecuan también hay casas que necesitan drenaje, yo por eso no estaba inclinándome en no rascarle al FAIS, sino, seguir atendiendo el rezago que tenemos en drenaje y agua potable, lo mas grave son las descargas a cielo abierto, de hecho la laguna de oxidación de la cabecera no esta funcionando totalmente, donde queremos hacer un proyecto regional, con una solución económica, donde buscaremos su aprobación, que en Amacueca por su planta de tratamiento pagan de luz treinta mil pesos mensuales. Por eso estamos tratando de resolver este rezago y no seguir tirando correctamente nuestros drenajes, como en Estipac, Juan Gil Preciado y Buenavista donde al final llegan al mismo arroyo que esta a cielo abierto, eso es lo que queremos evitar también y queremos solucionar por que ya no es conveniente que tengamos eso de esa manera. Entonces yo considero que no es gravoso para el municipio y tampoco creo que sea una deuda difícil para una próxima administración, pero que si podemos irlo disminuyendo con el desarrollo de recaudación del municipio. También, si hay más recaudación el Gobierno Federal incentiva con mayor presupuesto. Le estamos apostando de hacer labor de recaudación y hemos tenido buena respuesta de la gente.

A. Sánchez

Regidor José Luis González Ahumada: Creo que, si debemos apretar en la recaudación y poner en margen a los morosos, que también que esa recaudación se vea reflejada en la calle e ir por ese pasivo.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: A ver, yo si les pediría, ahorita estamos analizando esto. Yo les decía la otra vez de conjuntarnos con una comisión para detectar todos los terrenos de donaciones, que hemos encontrado varios y seguiremos buscando. Ahorita la solución es esto, ya después podremos ver lo otro.

Regidor José Luis González Ahumada: Mi preocupación es dejar al municipio y la reacción negativa de la gente, pero si no adquirimos ese crédito, son ciento cincuenta millones de pesos y nos iría peor.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: En dos propuestas que he hecho me han dicho que el costo político, a mi no me interesa el costo político, a mi lo que me interesa es que atendamos el tema. Si con un endeudamiento de siete millones nos quitamos uno de ciento cincuenta millones todo mundo nos lo va a entender, aquí esta el contrato y las demandas, no estamos inventando nada. Se que se reciben críticas, pero ¿que nos interesa?, nos interesa la gente. Hay que conjuntarnos para buscar soluciones.

Regidor Luis Rene Ruelas Ortega: Según yo, si mas no recuerdo, el pago, si se hubiera seguido al pie de la letra el contrato eran noventa y seis millones a los quince años. No se pusieron todas las lámparas, aquí hay algunas almacenadas, no recuerdo cual es el número, pero si aminoraría el costo, si se quisiera comprar para todo el municipio, pero creo que las que ahora nos urgen son todas ahorita instaladas.

Síndico Lic. Fernando Darel Guardado González: Realmente, aunque estén en bodega, no son de nuestra propiedad, tenemos la posesión.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Si no hay más comentarios le pediría Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración el punto V del orden del día, así como el acuerdo que se dio lectura y se transcriba en todos sus términos en el acta:

[Handwritten signatures in blue ink, including names like D. Sánchez and Armando Sención Guzmán]

[Handwritten signature]

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Integrantes del Pleno del Ayuntamiento se pone a consideración el quinto punto del orden del día, el cual me permito transcribir en los términos precisados en el Acuerdo Expuesto por el presidente municipal, quien este a favor lo manifieste levantando su mano.

-----ACUERDO-----

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Villa Corona, Jalisco, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100)

A. Sánchez

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2023 y pagarlo en su totalidad en un plazo de hasta 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del o los instrumentos jurídicos que al efecto se celebren o de la fecha en que se ejerza la primera disposición de los recursos del crédito. Dicho plazo y todos los demás términos y condiciones aplicables al financiamiento serán los que se establezcan en el instrumento o instrumentos jurídicos referidos.

SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que contraten con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado, específicamente: Eficientizarían del sistema de iluminación para la reducción del consumo de energía.

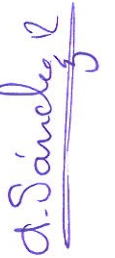
TERCERO: Se aprueba por el Municipio de Villa Corona, Jalisco, la autorización del Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal, para que como fuente de pago y garantía de pago del o los financiamientos que contraten, se afecte un porcentaje suficiente de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones presentes y futuras que le corresponden al Municipio

provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal, para que instruya a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que a cuenta y orden de este Municipio efectúe las retenciones que se requieran de los derechos e ingresos presentes y futuros que por concepto de participaciones federales le correspondan al Municipio provenientes del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal; o cualquier otro fondo y/o derechos y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen. Lo anterior con la finalidad de cubrir las amortizaciones durante la vigencia del financiamiento contratado por el Municipio.

QUINTO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Encargada de la Municipal para que suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones irrevocables, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener el financiamiento que es materia de la presente autorización, más comisiones, reservas, pago de interés, coberturas de tasas de interés, de intercambio de tasas de interés y/o garantía de pago oportuno, o cualquier otro instrumento derivado que resulte conveniente, gastos fiduciarios, pagos de agencias calificadoras, honorarios, comisiones por estructuración y demás accesorios financieros que se generen con la institución financiera del Sistema Bancario Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado.

SEXTO: Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de la Hacienda Pública para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos de las participaciones que el Municipio afecte como fuente de pago o garantía del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, cubra a la institución acreditante el servicio de la deuda correspondiente, o de considerarlo conveniente o necesario, podrá constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago y/o garantía, o en su caso,



adherirse a un fideicomiso que haya constituido el Municipio o el Poder Ejecutivo, con el objeto de formalizar el mecanismo que garantice y asegure el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo.

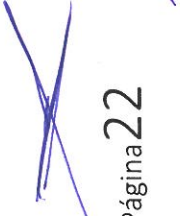
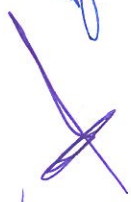
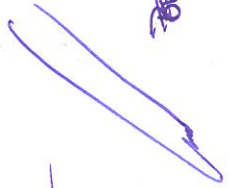
SÉPTIMO: El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2023 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre cada contrato mediante el cual se formalice el o los financiamientos que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, según corresponda, en el entendido que el H. Ayuntamiento, de ser necesario, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública. Para los efectos de la presupuestación instruida, se entenderá la misma autorizada a través de este Acuerdo.

OCTAVO. - El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre, con sujeción a lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.



A. Sánchez



Página 22



DÉCIMO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Encargada de la Hacienda Municipal para que realicen el trámite correspondiente para la inscripción de las obligaciones contratadas ante el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

DÉCIMO PRIMERO: Túrnese al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de su aprobación y trámites correspondientes, autorizando al Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, para que en su caso generen la iniciativa correspondiente.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Le informo presidente que el Honorable Ayuntamiento de este Municipio de Villa Corona, Jalisco, por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Deuda Publica y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco ha tenido a bien aprobar el punto V del orden del día, así como los términos precisados por el presidente municipal se aprobó por 10 diez votos a favor de un total de 11 once.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Le solicito Secretario de lectura y ponga a consideración del pleno del ayuntamiento el punto número VI sexto del orden del día y me regrese el uso de la voz.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Con gusto presidente:

VI.- Se ordene al Comité de Adquisiciones de Villa Corona, inicie los procedimientos para que cualquier empresa del territorio mexicano, pueda participar en la Licitación Pública Nacional.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Este punto es claro regidores, la propuesta es que cualquier empresa del territorio nacional pueda participar en la Licitación Pública Nacional, para la adquisición de

A. Sánchez

Pablo López Moreno

luminarias, por lo que el punto de acuerdo es: para que se le ordene inicie con los procedimientos correspondientes y de igual forma se ordene se publique en un diario de circulación nacional la convocatoria y/o bases de licitación para quien quiera participar así lo haga y realizar un procedimiento transparente y que cualquier empresa o persona física del país pueda tener acceso a participar en la licitación Pública Nacional.

Una vez leído lo anterior, quien quiera realizar alguna manifestación lo puede hacer:

Si no hay más comentarios le pediría Secretario del Ayuntamiento ponga a consideración el punto VI del orden del día, así como los comentarios precisados por su servidor.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Integrantes del Pleno del Ayuntamiento se pone a consideración el VI punto del orden del día, así como en los términos precisados por el presidente municipal, quien esté de acuerdo lo manifieste levantando su mano.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: Le informo presidente que el punto VI del orden del día, así como los términos precisados por el presidente municipal se aprobó por 10 diez votos a favor de un total de 11 once.

Regidora Adriana Sánchez Rodríguez: Yo tengo una duda, al momento de hacer la licitación publica nacional, la empresa se va a dar por enterados ¿Qué acciones jurídicas haría la contra parte?

Síndico Lic. Fernando Darel Guardado González: Para nosotros sería conveniente que ellos reaccionaran primero, por que al final, es el ver como ellos nos piensan atacar, que parte de lo que comentaba el presidente en la justificación, es que uno de los puntos más importantes del contrato era la aprobación del Congreso del Estado, que al momento de la aprobación el contrato iba a surtir sus efectos, digo, si esta vigente, pero con la aprobación tomaría la fuerza jurídica suficiente y surtiría todos sus efectos todo lo contenido de ese contrato, afortunadamente no fue de esa forma, entonces es una de las causales del como el Municipio puede atacar a MARVER. Ya existe una estrategia, pero si seria lo mas conveniente ver como ellos piensan atacar el tema.

A. Sánchez

Pablo López

Regidora Luz Guillermina Mendoza Barragán: Entonces, la solicitud de crédito ¿la tendría que aprobar el Congreso del Estado?

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Si, por el hecho de que el tiempo del crédito rebasa nuestra administración. Además, por que el municipio se ha manejado con sanas finanzas y cero endeudamientos, no veo que haya problema.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: Secretario le pediría de lectura al último punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento Pablo López Moreno: el último punto del orden del día es:

VII.- Clausura de la Sesión.

Presidente Municipal Ing. Armando Sención Guzmán: No habiendo más asuntos que tratar siendo las 16:14 dieciséis horas con catorce minutos se dan por terminada la XV Décimo Quinta Sesión. Extraordinaria con carácter de RESERVADA de Ayuntamiento.

Pablo López Moreno.
Secretario del Ayuntamiento.
Administración 2021-2024.



<p>Regidora Adriana Sánchez Rodríguez.</p>	<p>Síndico Fernando Darel Guardado González.</p>
---	---

 Regidora Ma. Rosario Tirado Castañeda.	 Regidor Benito Franco Serrano.
 Regidora Luz Angélica Morales Rubio.	 Regidor José Luis González Ahumada.
 Regidora Luz Guillermina Mendoza Barragán.	 Regidor Juan Pablo Barajas Gutiérrez.
 Regidor Luis Rene Ruelas Ortega.	 Regidora Maria del Rosario Maciel Jiménez.

A. Sánchez

[Firma]

[Firma]

ATENTAMENTE:



**Ing. Armando Sención Guzmán.
Presidente Municipal de Villa Corona, Jalisco.
Administración 2021-2024.**

